



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°366-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 14 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N°2433-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 08 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "*(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", el Artículo II, establece: "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, modificada parcialmente con Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; señalando en el numeral 08: "Aprobar el otorgamiento de los fondos de caja chica"*;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería se establece disposiciones para la adecuada administración de los fondos públicos en los tres niveles de gobierno;

Que, según el alcance de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: "Están comprendidas en la presente Directiva, las Unidades Ejecutoras correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, en adelante Unidades Ejecutoras; así como las Municipalidades Provinciales y Distritales, en adelante las Municipalidades";

Que, mediante Informe N°2433-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 08 de noviembre de 2023, el Mgr. Abg. Juan Luis Moron Pinto, Jefe de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, solicita la aprobación de la apertura de caja chica, para los gastos urgentes y/o imprevistos de su oficina, por un monto total de S/1,500.00 soles;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N°02-2007-GM/MPMN de fecha 31 de julio del 2007, se resuelve aprobar la Directiva sobre Normas que regulan la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

habilitación y uso del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto normar la autorización y habilitación de fondos para el pago de gastos menores que demanden una cancelación inmediata o que, por finalidad y características, no pueden ser programados en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y sus unidades operativas;

Que, ante lo solicitado por el Mgr. Abg. Juan Luis Moron Pinto, Jefe de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, el mismo que, cubrirá gastos menores que demanden una cancelación inmediata; y, contando con la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal 2023, es preciso formalizar la apertura del manejo de caja chica, mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería N°06 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, según alcance de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y su modificación, Resolución de Alcaldía N°100-2023-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR el manejo de Fondo Fijo de Caja Chica para la **SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL**, por el monto total de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), la misma que será afectada a la secuencia funcional, según el siguiente detalle:

META		0080 – "SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL"	
FTE.FTO.		05 - RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		8 - IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR	2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	300.00
	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	700.00
	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	400.00
	23.26.12	GASTOS NOTARIALES	100.00
TOTAL			1,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como único responsable de la Administración del Fondo Fijo, al servidor Sr. JOHN ALAIN GOMEZ GOMEZ.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF.

ARTÍCULO CUARTO. – Considerar un fondo máximo de Gasto del Fondo de hasta el 10% de la UIT, S/.495.00 (cuatrocientos noventa y cinco 00/100 soles)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ARCHIVO
J.A.G.G
SG.P.B.S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
M.C. U.E.C.A.

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN